

**MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES.
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI).**

P R E S E N T E:

Por medio del presente, me dirijo para rendir contestación en alcance al **RECURSO DE REVISIÓN: 2569/2024**, notificado a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado del Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco; a través de correo electrónico oficial, el cual, se atiende de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Se informa que, debido a una falla del sistema de recepción de correos electrónicos a nuestra dirección: transparencia@etzatlan.gob.mx no pudimos darnos cuenta de la existencia de la notificación del presente correo electrónico, hasta el pasado 09/12/2024, a lo cual, bajo palabra de conducirnos con la verdad, no nos dimos cuenta del mismo, hasta la fecha del día de hoy, más sin embargo, nos encontramos realizando actos positivos para atender de forma inmediata al recurso de transparencia, el cual, versa sobre la siguiente resolución:

"... Se advierte que la denuncia presentada versa respecto a la publicación de diversa información fundamental prevista en el artículo 8, fracción IV, inciso D) "Los manuales de operación" de la LTAIPEJM, en la plataforma nacional de transparencia, 2024 (SIC).-----"

Vistos los antecedentes del presente Recurso de Transparencia, se procede a rendir la siguiente:

CONTESTACIÓN:

Se informa que, respecto a la obligación denunciada, y correspondiente al año de ejercicio indicado (2024), se hace de su conocimiento, que la misma, si se encuentra publicada en la PNT, tal como se muestra en las capturas de pantalla adjuntas al presente informe, de manera digital. Una vez atendido lo anterior y aclarado el punto, se procede a realizar el informe de Ley dentro del término otorgado. Por lo anteriormente expuesto, y con el debido respeto que merece el Honorable Pleno del Instituto y del Comisionado Ciudadano, quien conoce del recurso de Transparencia en términos de la Ley, u otra autoridad que deba conocer y resolver del presente informe.

SOLICITO:

ÚNICO.- Se tenga al sujeto Obligado del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco a través de su Unidad de Transparencia, rindiendo informe en de contestación al presente recurso de revisión, con el propósito de cumplir con lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco dentro del término concedido.

Sin más particulares por señalar, agradezco su valiosa atención, quedando a su entera disposición para la resolución de cualquier señalamiento, requerimiento, u observación al respecto con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía el mejor servicio.

**ATENTAMENTE
ETZATLÁN, JALISCO A 11 DE DICIEMBRE DE 2024**


**ING. YAZMIN ELIZABETH HERNÁNDEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027**

